

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA  
TRASLADOS No. 15  
24 de agosto del 2022

PROCESO DIVISORIO	
ARMANDO ARIZA MORALES CONTRA LUCY ABELLA Y OTROS RAD. 47-001-31-03-002-2014-00114-00	Se CORRE traslado de nulidad presentada por la señora Magda Ascenethr Valbuena Lozano, por el término de TRES (3) días. Comienza dicho traslado a partir del día siguiente a esta fijación. Ver en TYBA

De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del CGP y el Decreto 806 del 2020  
Los memoriales y recursos se encuentran colgados en la página del tyba donde lo pueden descargar.

Eliana Patricia Quintero Restrepo  
Secretaria

**PROCESO VERBAL DECLARATIVO -DIVISORIO Demandante: ARMANDO ARIZA  
MORALES Y OTROS Demandado: WILLIAM BARRIOS SERENO Y OTROS Radicación:  
2014-00114**

**RAFAEL SANCHEZ VALDES <abogadosanchez\_12@hotmail.com>**

Jue 26/05/2022 11:08 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j02ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora  
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA  
(MAGDALENA)  
E. S. D.

Referencia: PROCESO VERBAL DECLARATIVO -DIVISORIO  
Demandante: ARAMANDO ARIZA MORALES Y OTROS  
Demandado: WILLIAM BARRIOS SERENO Y OTROS

Radicación: 2014-00114

RAFAEL SANCHEZ VALDES, mayor de edad y vecino de esta ciudad; abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.460,673 de Santa Marta, portador de la Tarjeta Profesional número 84.679 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la demandada MAGDA ASCENETH VABUENA LOZANO; mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.777.277 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito muy respetuosamente concurre ante su despacho con el objeto de manifestarle que mi representada MAGDA ASCENETH VABUENA LOZANO, hará uso de la opción de compra de los bienes muebles trabados en la presente Litis, los cuales son:

- Predio ubicado en la carrera 2 N° 10-11 del Rodadero, identificado con la matricula inmobiliaria No. 080-9842 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta.
- Predio ubicado en la carrera 1C N° 10-11 (nueva nomenclatura calle11 N° 1-29) del Rodadero e identificado con matricula inmobiliaria N° 080-10670 de la oficina antes mencionada.

Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado por el artículo 414 del Código General del Proceso que a la letra dice:

***"Dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del auto que decrete la venta de la cosa común, cualquiera de los demandados podrá hacer uso del derecho de compra. La distribución entre los comuneros que ejerciten tal derecho se hará en proporción a sus respectivas cuotas.***

***El juez, de conformidad con el avalúo, determinará el precio del derecho de cada comunero y la proporción en que han de comprarlo los interesados que hubieren ofrecido hacerlo. En dicho auto se prevendrá a estos para que consignen la suma respectiva en el término de diez (10) días, a menos que los comuneros les concedan uno mayor que no podrá exceder de dos (2) meses. Efectuada oportunamente la consignación el juez dictará sentencia en la que adjudicará el derecho a los compradores.***

***Si quien ejercitó el derecho de compra no hace la consignación en tiempo, el juez le impondrá multa a favor de la parte contraria, por valor del veinte por ciento (20%) del precio de compra y el proceso continuará su curso. En este caso los demás comuneros que hubieren ejercitado el derecho de compra y consignado el precio podrán pedir que se les adjudique la parte que al renuente le habría correspondido y se aplicará lo dispuesto en los incisos anteriores."***

Para lo anterior téngase en cuenta el avaluó aprobado por su despacho.

Sírvase señora Juez proveer de conformidad con lo aquí peticionado.

Del señor Juez Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Sánchez Valdés', is written over a large, stylized circular scribble.

RAFAEL SÁNCHEZ VALDÉS

C. C. No 85.460.673 Santa Marta  
T. P. No-84.679 C. S. de la J